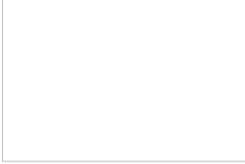


DESECHÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES UNIDOS POR MÉXICO, A.C.”.



En sesión pública efectuada el día de hoy, el pleno del Tribunal Electoral de Tabasco resolvió un recurso de apelación promovido por Israel Córdova Alejandro, quien se ostenta como presidente del Consejo de Administración de la Asociación Civil denominada “Agrupación Política Nacional de Aspirantes a Candidatos Independientes Unidos por México A.C.”, en contra del acuerdo de la sesión, en la que se aprobó el presupuesto para el año electoral dos mil quince, llevada a cabo por los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco acordó desechar de plano el recurso de apelación, toda vez que dicha asociación civil no está legitimada para promoverlo. Esto en razón que la citada persona colectiva está constituida conforme a la legislación civil aplicable, sin embargo, no se encuentra vinculada con la materia electoral, sino que está inmersa en la organización interna de una asociación civil, regulada fundamentalmente por la legislación civil. Aunado a ello, la autoridad administrativa electoral local, aún no ha emitido la convocatoria correspondiente a Candidaturas Independientes, ni a los lineamientos a que se refiere el artículo 287, párrafo 5 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, relativo al modelo único de estatutos de la asociación civil con la que deberá contar el aspirante a Candidato Independiente.

Por lo tanto, el recurso de apelación no reunió los requisitos previstos en los artículos 9, párrafo 3 y 10 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.